



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SANTAFÉ
INSPECCIÓN 3 A DISTRITAL DE POLICIA

EDICTO # 003 - 2026

El Suscrito inspector 3 A Distrital de Convivencia y Paz, en ejercicio de las competencias atribuidas por la ley 1801 de 2016 Nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia (CNPC) en especial el numeral 2 del artículo 223, que regula el trámite del proceso verbal abreviado de la ley 1801 de 2016, y de conformidad con el Art. 317 de la Ley, 1564 de 2012, procede a emplazar a las personas que se relacionan a continuación, teniendo en cuenta que las normas citadas permiten citar o informar por medio idóneo, con el fin de que manifiesten interés procesal en continuar las querellas que fueron iniciadas y a la fecha tienen mas de dos años sin que se reciba solicitud de impulso procesal o se les dé impulso a las mismas, se citan por medio del presente edicto para que acudan a ejercer su derecho de defensa y contradicción o manifiesten interés en continuar el proceso, para el efecto deberán presentar manifestación en escrito dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento de esta publicación en la cual manifiestan y hagan las solicitudes correspondientes de impulso procesal actuación que deberán radicar en el CDI de la Alcaldía Local de Santa Fe Calle 21 No. 5 - 74, so pena de aplicar el efecto del Art. 317, el cual establece el desistimiento tácito de los procesos y/o querellas. Las personas emplazadas y sus procesos se indicada en el cuadro siguiente:

No EXPEDIENTE	RADICADO QUERELLA	QUERELLANTE	DIRECCIÓN	QUERELLADO
2018533870102541E	20185310036562	BERNARDA PARRA GAITAN	CALLE 20 # 9-25	ARGENIDA ISABEL PACHECO Y OTROS
2019533490103338E	20195310109082	SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE	TRANSV. 34 # 5-43	GERMAN ALONSO PEÑA RODRIGUEZ

En caso de que el emplazado no presente la correspondiente manifestación de interés y/o impulso procesal dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, se tendrán por desistido el proceso y se procederá a declarar esta conducta procesal, ordenando además la terminación y archivo del proceso De conformidad con el Art.1, 317 del CGP y el artículo 223 de la ley 1801 de 2016 (CNPC), normas complementarias.

Atentamente,

Inspector 3A Distrital de Convivencia y Paz

CONSTANCIA DE FIJACION

Se fija la presente Citación o información hoy 09 de marzo de 2026 a las 08:00 a.m, en la cartelera de la Inspección y en la página web de la Alcaldía Local de Santa Fe, por el término de 5 días y se desfija el día 13 de marzo de 2026 a las 4.30 P.M.
Auxiliar Administrativo